



**CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO
(Adoptado por decisión empresarial N.062 de
2018)**

Bogotá, octubre 2024



Gobernación de
Cundinamarca



1.3.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

1.	OBJETIVO	3
3.	ELEMENTOS DEL CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	4
3.1	PRINCIPIOS	4
•	Integridad	4
•	Objetividad	4
•	Confidencialidad.....	4
•	Conflictos de Interés.....	5
3.2	REGLAS DE CONDUCTA	5
3.2.1	Integridad	5
3.2.2	Objetividad	5
3.2.3	Confidencialidad.....	5
3.2.4	Competencia	6
4.	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO	6



INTRODUCCIÓN

En el corazón de la integridad institucional y la confianza pública, se encuentra el compromiso inquebrantable con la ética profesional. El Código de Ética del Auditor Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P es más que un conjunto de normas; es una declaración viva de nuestra dedicación a la excelencia en la gestión pública y la responsabilidad social.

Este documento es el resultado de un profundo análisis y reflexión sobre los valores que deben guiar a cada auditor interno en su labor diaria. Al adherirnos a este código, reafirmamos nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia y la equidad, pilares fundamentales en el ejercicio de nuestras funciones.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva que proporciona seguridad y asesoramiento diseñados para agregar valor y mejorar las operaciones de nuestra entidad. Como auditores internos, nuestra misión trasciende la mera revisión de cifras y procesos; buscamos ser agentes de cambio positivo que promuevan una cultura organizacional basada en la ética y el respeto por el bien común.

Nuestro código se inspira en los principios universales de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia profesional. Estos principios no solo reflejan nuestras aspiraciones, sino que también delimitan nuestras responsabilidades hacia todas las partes interesadas: empleados, clientes, proveedores, sociedad y medio ambiente.

La integridad nos impulsa a actuar con honestidad y diligencia, manteniendo siempre el interés público por encima del personal o del grupo. La objetividad nos exige realizar nuestro trabajo sin prejuicios, conflictos de interés o influencias externas que puedan comprometer nuestra imparcialidad.

La confidencialidad es esencial para preservar la información privilegiada obtenida durante el ejercicio de nuestras funciones. Y la competencia profesional nos obliga a mantener nuestros conocimientos y habilidades al más alto nivel, asegurando así que nuestras evaluaciones y recomendaciones estén siempre fundamentadas en la más actualizada comprensión del entorno empresarial y normativo.

Este Código de Ética es un compromiso con nosotros mismos y con aquellos a quienes servimos. Es una promesa de excelencia que guía nuestro camino hacia una gestión transparente y eficaz, donde cada acción refleja el respeto por los recursos públicos y la confianza depositada en nosotros por la sociedad cundinamarquesa.

La adopción de este documento reforzará el rol independiente de la Auditoría Interna en la empresa, armonizándolo con las mejores prácticas internacionales, así como con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, artículo

2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a) Código de Ética del Auditor Interno.

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como objeto definir los principios éticos y las normas de conducta que deben regir el comportamiento del auditor interno en el ejercicio de sus funciones dentro de las empresas públicas de Cundinamarca S.A ESP., Este código busca:

- a) Asegurar que la práctica profesional del auditor interno se desarrolle bajo los más altos estándares de integridad, objetividad y profesionalismo.
- b) Promover una cultura de transparencia y responsabilidad en todas las actividades de auditoría interna, contribuyendo así a la confianza y credibilidad en la gestión pública.
- c) Establecer las directrices para la actuación ética del auditor interno, proporcionando un marco de referencia para la toma de decisiones y la resolución de dilemas éticos.
- d) Fomentar el compromiso del auditor interno con el mejoramiento continuo y la excelencia en el servicio, manteniendo una actitud crítica y constructiva ante los procesos y sistemas de control interno.
- e) Reforzar la importancia del respeto a la confidencialidad y la protección de la información obtenida durante el desempeño de las labores de auditoría.
- f) Contribuir al fortalecimiento institucional y al desarrollo sostenible del departamento, alineando las acciones del auditor interno con los objetivos estratégicos y los valores corporativos.

Este Código es aplicable a todos los auditores internos que operan dentro del ámbito de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., sin excepción, y su cumplimiento es obligatorio para garantizar una actuación coherente con los principios aquí establecidos.

2. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código abarca dos componentes esenciales:

1. **Principios** que resulten relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.

- 2. Reglas de Conducta** que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Adicionalmente, se constituye como un elemento complementario de las disposiciones definidas por la empresa en el Código de Ética y Conducta vigente, el cual está orientado a establecer las actuaciones y comportamientos en el desarrollo de las actividades propias del ejercicio de los funcionarios de la entidad.

Cuando se mencione en este Código el término "**auditores internos**" se refiere al Auditor Interno y a los Especialistas que proveen servicios de Auditoría Interna en la empresa.

3. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- **Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en EPC.

- **Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

- **Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la empresa.

- **Conflictos de Interés**

Los auditores internos ante aquellas situaciones en las que su juicio pueda estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, mantendrán su independencia e imparcialidad.

3.2 REGLAS DE CONDUCTA

3.2.1 Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Organización.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

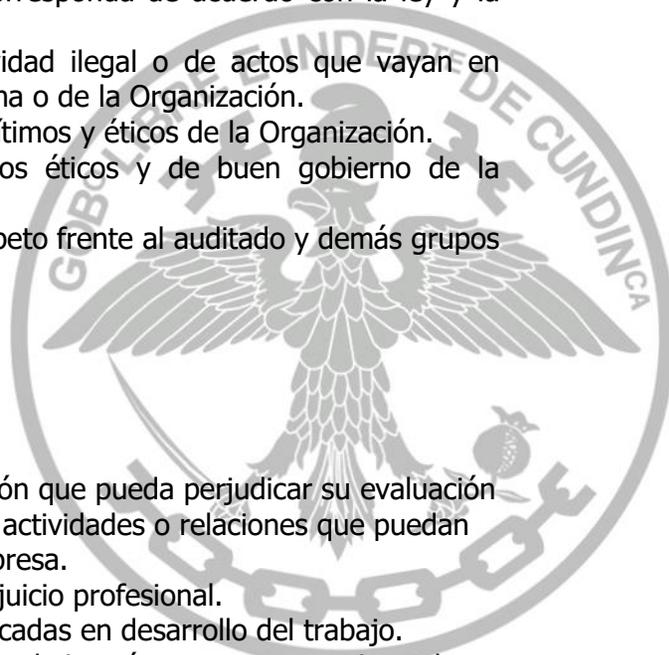
3.2.2 Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:



- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Empresa para el manejo, protección y divulgación de la información.

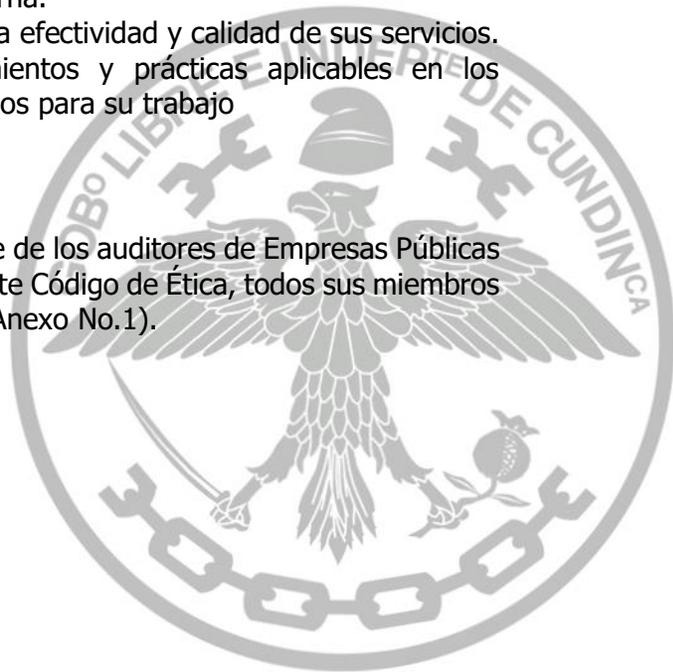
3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo

4. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los auditores de Empresas Públicas de Cundinamarca, así como del contenido del presente Código de Ética, todos sus miembros deberán suscribir la Declaración de Conocimiento. (Anexo No.1).



ANEXO N.1

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

Yo _____ en calidad de _____ en Empresas Públicas de Cundinamarca SA-ESP, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del código de ética de auditoría interna y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo; además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor.

La presente se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma

Cédula _____ de _____

